

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 16 de Julio de 1952

Nº. 160

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Apruébase un Tratado Pág. 1469

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados 1469

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unos acuerdos 1470

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prórrogas 1470

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 1471

Circular Nº 694 1472

DISTRITO NACIONAL

Apruébase un acuerdo 1473

SECCION JUDICIAL

Remates 1473

Títulos Supletorios 1474

Marca de Fábrica 1475

Terrenos Municipales 1475

Citaciones de Procesados 1476

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 16

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Arto. 1o.—Aprobar el Tratado de Paz con el Japón, suscrito el 8 de Septiembre de 1951 en la ciudad de San Francisco, California, por los Plenipotenciarios de Nicaragua doctores Guillermo Sevilla Sacasa y Gustavo Manzanares, lo mismo que el Acuerdo Número 3, del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Abril de 1952 por el cual se aprueba el Tratado referido.

Arto. 2o.—Esta resolución surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., Julio 1, 1952.—Luis A. Somoza, D. P.—Salvador Castillo, D. S.—Ignacio Román, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 3 de Julio de 1952.—Mariano Argüello, S. P.—Alberto Argüello Vidaurre, S. S.—Pablo Rener, S. S. (Un sello).

Por Tanto. Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) A. SOMOZA.—(L. G. S. N.)—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Oscar Sevilla Sacasa.—(L.S.)

Cámara de Diputados

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo, Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, González, Valle Quintero, Albir, Tellez Lacayo, Morales Marengo, Conrado Vado, Irias, Benoit, Navarro, Cerna, Bustamante, Estrada, Zúniga Padilla, Morales Cruz (Dionisio), Abaunza Marengo, Artiles, Espinosa Buitrago, Munguía Novoa, Vílchez, Rojas (Felipe F.), Rojas (Luis O.), Tablada Solís, Fernández, Zelaya Morales, Arana Montalván, Martínez Talavera, Mairena y Pinell.

1o.—El Presidente declara abierta la Sesión.

2o.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3o.—El Diputado Munguía Novoa da lectura a un proyecto de ley que él presenta y que tiende a crear en Managua un Juzgado más para lo Criminal y a dividir en dos, uno para lo criminal y otro para lo civil, el Juzgado de Chinandega. El proyecto se toma

en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4o.—Llega una Comisión del Senado, integrada por los Senadores Alvarez Lejarza y Abánza Espinosa, quienes en nombre del Senado proponen algunas reformas de estilo en redacción del proyecto de ley por el cual se reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado. La Cámara discute las reformas propuestas por el Senado y las aprueba por unanimidad, retirándose a continuación la Comisión de Senadores.

5o.—El Diputado Munguía Novoa da lectura a otro proyecto que él mismo introduce tendiente a poner un plazo retardatario a la realización del divorcio. El proyecto es tomado en consideración y se envía a la Corte Suprema de Justicia para recabar su opinión al respecto.

6o.—El Diputado Valle Quintero pide que se excite a la Comisión respectiva a emitir el dictamen sobre su proyecto por el cual se tendrá como enfermedad profesional la tuberculosis adquirida en los trabajos madereros y mineros. El Presidente Somoza Debayle hace la excitativa del caso.

7o.—Se da lectura al dictamen favorable sobre los Convenios Internacionales suscritos por Nicaragua el 12 de Agosto de 1949, en la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra ese. Después de discutido, el dictamen se aprueba, lo mismo que la resolución respectiva en primer debate.

8o.—El Presidente cita para sesionar al día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 6

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega en el Punto 3o. del Acta correspondiente a la sesión celebrada por dicha Junta el día 5 de Junio del corriente año, en la siguiente forma:

«3o.—Prorrogar por un año más, a partir del 1o. de Julio de 1952, los efectos del Plan de Arbitrios de esta Junta, aprobado por el Supremo Gobierno en Acuerdo No. 20 de 5 de Agosto de 1949 y publicado en el No. 185 de «La Gaceta» Diario Oficial, del 5 del mismo mes y año, así como sus reformas y adiciones contenidas en Acuerdos

Nos. 3 y 1 de 8 de Septiembre de 1950 y 29 de Junio de 1951, respectivamente».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Junio de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Gobernación, M. Salmerón.

No. 51

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar lo acordado por la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales, en el Punto II del Acta No. 73 correspondiente a la sesión que celebró el día 13 de Mayo de 1952, en la siguiente forma:

«II.—Se acuerda aplicar durante el Año Fiscal 1952/1953, que se inicia el próximo 1o. de Julio, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Junta vigente, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 11 de 20 de Julio de 1951 y publicado en «La Gaceta» No. 170 de 16 de Agosto de 1951».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Junio de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Gobernación, M. Salmerón.

No. 5

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Boaco en el Punto 5o. del Acta correspondiente a la sesión que celebró el día 18 del corriente mes, en la siguiente forma:

«5o.—Prorrogar por un año más los efectos del Plan de Arbitrios de esta Junta, que fué aprobado por Acuerdos Ejecutivos No. 14 de 16 de Diciembre de 1948 y No. 5 del 15 de Diciembre de 1950, a partir del día primero del mes siguiente al de la publicación de este Acuerdo en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 30 de Junio de 1952.—A. SOMOZA.—El Ministro de Gobernación, M. Salmerón.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 1

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502 de 28 de Abril pasado,

Acuerda:

Unico.—Prorrogar durante el período comprendido entre el uno de Julio en curso y treinta de Junio de 1953, los contratos Nos. 1 y 12 del 29 de Marzo de 1949 y 11 de Agosto de 1951 respectivamente, mandando a debitar para el corriente año Fiscal a Títu-

lo VI, Cap. XII, Inc. 21) del Presupuesto General de Gastos vigente, el pago de los servicios que presten en la Dirección General de Estadística y Censos las máquinas eléctricas de Contabilidad I. B. M.

Comuníquese.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 2

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril pasado,

Acuerda:

Unico.—Prorrogar por un año, efectivo desde el primero de Julio en curso, el Contrato celebrado entre el Agente Departamental de Estadística de Bluefields y el señor Vicente Martínez, para el arrendamiento del local en donde se encuentra instalada la Agencia Departamental de Estadística de ese Departamento, el cual fue aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 56 del 26 de Octubre de 1950, estableciéndose que la partida a que deberá imputarse la erogación de Cien Córdobas mensuales (\$ 100.00), corresponderá al Título VI, Capítulo XII, Inciso 23) del Presupuesto General de Gastos para el año fiscal 1952/53.

Comuníquese.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 3

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502, de 28 de Abril pasado,

Acuerda:

Primero.—Prorrogar por un año más, a partir del día primero de Julio corriente, al Contrato celebrado entre el Director General de Estadística y el señor Julio F. Zapata, representante de la I. B. M. World Trade Corporation de New York, en relación con los servicios subsidiarios que dicha Compañía presta al Gobierno para el mantenimiento de las máquinas eléctricas de Contabilidad, el cual fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 62 del 30 de Enero de 1951.

Segundo.—La suma de Setecientos Córdobas (\$ 700.00) mensuales a que alude el referido contrato, se imputará a Título VI, Capítulo XII, Inciso 22) del Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal.

Comuníquese.—Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen, Managua, D.N., dieciseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del departamento de Carazo, llevada por el señor Andrés Sotomayor Matus, mayor de edad, casado contador mercantil y del domicilio de la ciudad de Jinotepe, del uno de Julio al veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

I

Según los términos descritos en la carta-cuenta agregada a folios 37 y 38 de este expediente durante el lapso de tiempo indicado hubo un movimiento total de ingresos y egresos, en los diferentes valores de caja y cartera, de Ochocientos Noventa y Seis Mil Sesenta y Cinco Córdobas y Ocho Centavos (\$ 896,065.08), incluyendo en esas cantidades las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta durante la glosa administrativa de la misma, fueron practicados por el señor contador don Carlos J. Montiel M., quien formuló siete glosas o reparos, que marcó con los números 1 al 7. Concluida la glosa administrativa, el mencionado contador Montiel M., por medio de auto de las diez y un cuarto de la mañana del diecisiete de Enero del año en curso, frente del folio 29, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las once de la mañana del mismo día disponiendo que este expediente pasara a conocimiento del suscrito para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia, en cuya virtud el que suscribe proveyó a las doce meridianas del expresado diecisiete de Enero, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa judicial de esta cuenta.

III

El señor defensor de Oficio don Mariano Moreina M., en escrito de fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 32, pidió se le tuviera por personado en el presente juicio, en su carácter de apoderado del cuentadante señor Andrés Sotomayor Matus, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, original, obra a folios 34 y 35 de este mismo expediente. El suscrito la tuvo por personado en providencia de las doce meridianas del propio día de la petición, reverso del folio 32, mandando a agregar original el poder presenta-

do por el pelicionario y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado el apoderado del cuentadante, en escrito de fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 39, entre otras cosas, expresó que: la glosa administrativa de la cuenta en referencia estuvo a cargo del Sr. contador de este Tribunal don Carlos J. Montiel M., quien formuló siete reparos marcados con los números 1 al 7, los que fueron desvanecidos durante la glosa administrativa, como puede verse en los razonamientos justificados puestos al margen de cada raparo y comprobados con documentos fehacientes, que obran en este archivo, y los agregados a este expediente a los folios números 30 y 31; y que, no habiendo reparo pendiente a cargo de su mandante señor Andrés Sotomayor Matus, ni responsabilidad alguna en su contra en este juicio, pedía que, después de los trámites correspondientes, se llamara autos y dictara sentencia, declarando la solvencia absoluta de su representado, y la del respectivo fiador solidario, con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que se refiere a este período de cuentas.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha siete de Febrero corriente, frente del folio 39, dijo: «Señor Contador Tramitador Judicial: No habiendo reparos pendientes por lo que hace a la presente glosa, debe llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda».

Considerando:

I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta quedaron totalmente desvanecidos durante la glosa administrativa de la misma, por haberse contestado satisfactoriamente, presentando las pruebas requeridas en cada caso, que encontró con suficiente mérito el contador Montiel M., como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, por el mencionado contador, y de la constancia de éste al frente del folio 29, lo que se deja consignado en el Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Andrés Sotomayor Matus, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de dicho cuentadante con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante, como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Fiscal General de Ha-

cienda, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar la sentencia que corresponda por no haber reparos pendientes, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las nueve de la mañana del doce de Febrero que corre, reverso del folio 39, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2a. Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Andrés Sotomayor Matus, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Carazo, del uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno al veinte y cuatro de Octubre de ese mismo año, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho lapso de tiempo se refiere, tercero y último de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Testado—quedan—no vale.—Entre líneas—quedaron—vale—con—vale.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D.N., 13/3/52.—Julio Zelaya G., Srio.

TELEGRAFICA

Managua, D. N., 11 Julio 1952.

Señores
Administradores de Rentas,
Toda la República,

Ref.—4A-No. 60.—Circular No. 694.—Como por instrucciones de la Dirección de Ingresos, en Circular No. 243 del 10 de Julio de 1952, usted cobrará por cada litro de aguardiente la cantidad de ₡ 3.20; es entendido que en los Estados de Ingresos y Situación de Caja y Cartera, usted distribuirá esa suma en la siguiente forma: ₡ 3.10 los llevará a la Renta de Licores como Impuesto sobre Aguardiente de Particulares, los cuales se descomponen así: ₡ 3.00 según Ley de 23 de Junio de 1945 y los ₡ 0.10 según ley de 7 de Julio de 1952; los otros...

¢ 0.10 los operará como de costumbre,...
 ¢ 0.05 para el Patronato Nacional de Reos
 y ¢ 0.05 para Impuesto Adicional sobre
 Aguardiente. Acuse recibo.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas

Distrito Nacional

No. 214

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Unico: A partir de la fecha, aceptar la renuncia que del cargo de Fiscal General del Distrito Nacional, ha presentado el Sr. Leonardo Rodríguez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 1879

Tres tarde veinte Julio corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor, finca urbana sita en Diriamba, cantón de La Parroquia, que mide quince varas de frente por cuarenta varas de fondo—más o menos—contiene casa cañón en todo el frente y seis varas de ancho, enladrillada, techo tejas de barro, paredes sobre horcones, arranque de piedras y paredes tabla, lindante: norte, Tomás Flores y Leopoldo Aráuz; sur, calle; este, predio Ramón Rocha; y oeste, Víctor Rocha Baltodano.

Base: novecientos córdobas.

Ejecución: Josefa Rodríguez de Rocha a Víctor Rocha Baltodano.

Oiránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil. Diriamba, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Perez.

1806 3 2

No. 1868

Nueve antemeridianas veintiocho del corriente mes, subastaráse finca rústica situada en sitio La Cruz, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, compuesta de ciento veinticinco manzanas, limitada así: oriente, terrenos de Alejandro Díaz; poniente, los de Silverio Valle; norte, los de Tranquino Ordeñana; y sur, camino real.

Avalúo: mil córdobas.

Ejecuta: Apolinar Mendieta Rodríguez a Santiago Castillo Valle.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Julián Obando, Srío.

1805 3 2

No. 1847

A las tres de la tarde, primero Agosto próximo venidero, remataráse en mejor postor, casa y solar situados ciudad Boaco, de veinticinco varas frente por treintiocho fondo; contiene cañón, techo tejas, enladrillado, paredes taquezal, corredor y medianaguas, lindante: oriente, predio Estela v. de Sequeira poniente, de Arnoldo Tijerino, mediando calle; norte, solar de Blanca Buitrago; y sur, predios Juan Arnoldo Tijerino, Banco Nacional y José Martínez. Valorados: veinticinco mil córdobas. Y a las cua-

tro de la tarde dos Agosto próximo, remataráse, en mejor postor hacienda Nueva Guinea, situada jurisdicción departamento Boaco, compuesta como dos mil quinientos manzanas terreno, de las cuales setecientos están empastadas con zacate, diez con chagüite, diez con café, dividida en quince departamentos, alambrados, incluyéndose lote en falda cerro El Caballo, como de cien hectáreas, comprendida siguientes linderos generales: norte, cerro El Caballo; sur, Palmira, de Fernando Sánchez; oriente, camino real, Tierra Azul a Boaco; y poniente, fincas Quillermo González y Quillermo Mena. Valorada en ciento veintitun mil seiscientos córdobas. Tiene gravamen favor Banco Hipotecario por veintiocho mil trescientos córdobas.

Estas propiedades pertenecen testamentaria Juan de Dios Pastora Molina, véndese por no admitir comoda división.

Oyense posturas legales, de contado, oficina, suscrita partididor, situada avenida «Gral. José de San Martín», esta ciudad, número seiscientos veinticinco.

Managua, nueve Julio mil novecientos cincuentidos.—Indalecio Pastora, Juez Arbitro-Partidor.

1904 3 2

No. 1879

Tres tarde veinte Julio corriente, remataráse este Juzgado, mejor postor, finca urbana sita en Diriamba, Cantón La Parroquia, que mide quince varas de frente por cuarenta varas de fondo—más o menos—Contiene casa cañón en todo el frente y seis varas de ancho, enladrillada, techo de tejas de barro, paredes sobre horcones, arranque de piedras y paredes tabla, lindante: norte, Tomás Flores y Leopoldo Aráuz; sur, calle; este predio Ramón Rocha; y oeste, Víctor Rocha Baltodano.

Base: Novecientos córdobas.

Ejecución: Josefa Rodríguez de Rocha a Víctor Rocha Baltodano.

Oiránse postores.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Diriamba, siete de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro J. Pérez, Srío.

1830 3 1

No. 1848

Once mañana treinta y uno Julio próximo subastaráse local Juzgado Distrito, cincuenta manzanas, terreno ejidal, Departamento León, jurisdicción Telica, lindante: oriente, Luis Vega; poniente, sur, monte inculto, norte, Feliciano Ruiz

Base: Un mil quinientos córdobas.

Ejecución: Pastora Jarquín de Rivas contra Asiselo Quintero.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Julio mil novecientos cincuentidos.—R. Oscar Santos, Srío.

1807 3 1

No. 1871

Por ejecución de Plutarco Reyes Ruiz, contra Matlovía González de Hernández, a diez de la mañana del treinta de los corrientes, subastaráse este despacho finca rústica en la cañada «Buenavista» jurisdicción Ciudad Darío, ciento cincuenta manzanas extensión, estos linderos: oriente, Pedro Alarcón; occidente, Petronilo Ocón, camino enmedio; norte, Trinidad Castro; y sur, Aniceto Alarcón; inscrito con el No. 8332, Asiento 4o., folios 209 y 131, Tomo 169 este Registro Público.

Base del remate. Dos mil ciento sesentiseis córdobas sesentisiete centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, diez Julio mil novecientos cincuentidos.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, diez de Julio de mil novecientos cincuentidos —Julio C. Mendoza, Srío.

1808 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1628

Leocadio Juárez González, solicita título supletorio, finca rural, situada comarca El Bosque esta jurisdicción mide siete manzanas y media, tiene casa tejas, lindante: norte, José María Sarrias; sur, Alejandro González, camino en medio; oriente, Angelina González; poniente, Josefa Toval.

Vale ciento noventa córdobas.

Lo hubo de Ramón González.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Unico. Posoltega, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Cano, Srio. 1590 3 3

Nº 1723

Doña Georgina Barboza, solicita título supletorio de un callejón que conduce a propiedad rústica que posee en jurisdicción de este pueblo y se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas: oriente, Rigoberto Salazar, Gustavo Mena y Pastora Echaverri de Delgado, cuatrocientas noventa y seis varas; poniente, Antonio Ramírez, Lorenzo Mendoza y David Delgado, cuatrocientas noventa y seis varas; norte, Alberto Sándigo, camino en medio, cuatro varas; sur, Georgina Barboza, cuatro varas. Lo estima en cien córdobas.

Lo adquirió en compra que le hizo a Agustín Hernández.

Tuvo intervención el Síndico Municipal.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriá, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Baltazar Arévalo A., Srio. 1686 3 2

Nº 1644

Clemente Tercero, éste domicilio, solicita título supletorio, solar sur esta ciudad, calle real, linderos: oriente, solar Bartolomé Zeledón; occidente, solar Lucila Armijo viuda de Godoy, mediando calle; norte, solar solicitante; sur, solar Sergio Gómez, mediando calle.

Valorado doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Somoto, doce Junio mil novecientos cincuentidos.—César Bustillo.—Santiago Hernández, Srio. 1604 3 2

Nº 1689

Margarita Ponce Zavala, mayor edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio casa habitación, una pieza, mide nueve varas largo, cinco ancho, mediagua cinco varas largo cuatro ancho, cocina, todo paredes de adobe. Solar, treinticinco varas en cuadro, ubicados esta ciudad. Lindando todo: norte, Felipe Jarquín; sur, José Benito López; oriente, Mérida Moncada; occidente, herederos Leandra viuda de Aguilar.

Valor quinientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Junio dieciséis mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srio. 1651 3 2

Nº 1697

Francisca Palacios, mayor edad, soltera, oficios domésticos, vecina Santa Teresa, solicita título supletorio—siguientes fincas rústicas. Una quince manzanas, sita El Pedernal, limitada: oriente, Medardo Contrado; poniente, camino público; norte, Juan Pastor Cruz; sur, Ignacio Cortez; otra finca de ocho manzanas, limitada: oriente, Salvador Páramo poniente, camino público; norte, herederos Carmen Solís; y sur, de Fernando Blandino. Ambas cerradas con pñuela y alambre de púas, valoradas cinco mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 1654 3 2

Nº 1702

Corina Fuentes, solicita título supletorio casa y solar esta vila, quince varas frente, treintiseis fondo casa ocho varas largo, seis y media ancho, forrada con tablas, con caidizo mismo largo de casa, techo tejas de barro. Linda, oriente, Rosa Lazo, calle en medio; occidente, sucesión Ernesto Hudiel; norte, Anselmo Laguna; sur, Ceferino García.

Valorada doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuentidos.

Es conforme.—La Trinidad, 19 de Junio de 1952.—G. Torres G., Srio. 1647 3 2

Nº 1768

Cándida Rosa Rodríguez de Gonzalez, solicita título supletorio, siguientes fincas:

a) Finca manzanas, ubicada lugar San Lucas valle San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, cinco mil cafetos cosecheros, resto huatallería, cercas alambre, terreno nacional, siguientes linderos: norte, La Ilusión de Cándida Rosa de Gonzalez; sur, cerros ocotalosos camino real en medio que conduce de San Juan a Cerro Blanco; oriente, Cándida Rosa de Gonzalez y Petronila Tinoco; occidente, cementerio San Lucas y propiedad Toribio González camino San Juan Quilalí de por medio.

b) Finca cien manzanas extensión, lugar Buena Vista, San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, cercas alambre, empastada zacate guinea, terreno nacional; siguientes linderos: norte, Cirilo García y sucesores Antonio García Zeledón; sur, Lucio Tinoco y Cándida Rosa Gonzalez; oriente, Lucio Tinoco, Pedro Joaquín Gonzalez, Cirilo García Zeledón; occidente, Juan García Altamirano y Cándida Rosa de Gonzalez.

Intervienen Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, doce de Mayo mil novecientos cincuentidos.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza C., Srio. 1731 3 2

Nº 1767

Blás Espinoza, solicita título supletorio una caballería terreno, medida antigua, sitio llamado La Trinidad, esta jurisdicción, dentro estos linderos: oriente, terrenos cerro de Talchocote y cerro El Sahino; poniente, terrenos Plan de Las Menas, montaña El Almendro y Telpochapa; norte, terrenos de Totumbila; y sur, terrenos San Jorge, y propiedad Francisco Frixione Saravia.

Publíquese por el término de ley.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio. 1732 3 2

Nº 1770

Juan Herrera, solicita título supletorio finca rústica cien manzanas, situada punto Manzanillo, jurisdicción Tola, limitado: norte, Faustino y Pedro Bolaños; sur, Fidelina Juárez; oriente, Encarnación Grijalva; poniente, General Anastasio Somoza.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiocho Marzo mil novecientos cincuenta y dos.—Molés S. Cole, Srio. 1732 3 2

Nº 1539

Sergio Martínez, solicita título supletorio dos predios rústicos terreno propio situados Cinco Pinos,

así: cincuenticinco manzanas, conteniendo huertas agricultura, chacra, lindante: norte, Cecilio y Santos Arce; sur, Rubén Martínez, Antonio Betanco; oriente, Antonio Betanco; poniente, Raimundo Mondragón y Antonio Betanco. Cuarenta manzanas, contiene árboles frutales, caña azúcar, chacra y potreros, casa habitación. Lindante: norte, Bonifacio Cáliz, Víctor Soriano; sur, Justo Martínez, Santos Galo; oriente, Justo Martínez; poniente, Natalia Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, cuatro Junio de mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srio. 1523 3 3.

Nº 1538

Maquiavelo Sánchez, solicita título supletorio dos lotes rústicos, terreno propio, sitios jurisdicción San Pedro, así: cuarenticinco manzanas, conteniendo zacate, chacra, huertas agricultura, contiene casa, lindante: norte, Santos Sánchez; sur, Emilio Castro y solicitante; oriente, Crescencio Escalante y Esteban Ramírez; poniente, Maquiavelo Sánchez. Tres manzanas cultivadas con cafetos; lindante: norte, Edelfina Sánchez; sur, Concepción Sánchez; oriente, Fidelina y Maquiavelo Sánchez; poniente, Blanca y Leónidas Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, cuatro Junio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srio. 1523 3 3.

Nº 1029

Anibal Baltodano, mayor edad, casado, agricultor, vecino Santa Teresa, pide título supletorio casa y solar situados Santa Teresa, limitados: norte y poniente, calles públicas; oriente, Marquez Páramo César Narváez; sur, Luz y Ritana Guadamúz.

Valorados quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepé, cuatro Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 1520 3 3.

Nº 1697

Vicente Ruiz Orozco, solicita título supletorio casa y solar esta villa, quince varas de frente, veintiocho y media de fondo el solar, casa mide quince varas largo, seis ancho, cercos medianeros, techo tejas barro, embarrada, linda: oriente, solar y casa Pablo Rodríguez Mairena; occidente, Mercedes Gutiérrez calle en medio; norte, Zacarías Cruz; sur, Juan García.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, 18 de Junio de 1952.—O. Torres O., Srio. 1699 3 2.

MARCA DE FABRICA

Nº 1729

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, apoderado de Chilcott Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

METHIUM

Para: Un producto farmacéutico, usado como agente reparador de la autonomía ganglionar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos cincuentidos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1696 3 2.

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1765

Juan Pablo Martínez, solicita arriendo lote terreno ejidal como dieciocho hectáreas superficie, punto La Rinconada, limitado: norte, Abraham Hernán-

dez y Juan Pablo Aragón; sur, Cruz Miranda Robleto; oriente, el solicitante; poniente, Carmen Aragón.

Oyese oposición, término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—D. Duarte, Alcalde Municipal. 1737 3 3.

Nº 1769

Pedro López Hurtado, solicita arriendo lote terreno ejidal como ocho hectáreas superficie, comarca Jocote, punto El Naranjo, limitado: norte, Camilo Calero; sur, Josefa García y el solicitante; oriente, Pedro Gudiel y José Antonio Aragón; poniente, Matías Marín, camino a Juigalpa en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, catorce Junio mil novecientos cincuentidos.—D. Duarte, Alcalde, Alcalde Municipal. 1736 3 3.

Nº 1769

El señor Ramón Ortiz López, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando un lote de terreno ejidal vacante, como de ciento cincuenta manzanas más o menos, en el lugar Loma Sucia, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: norte, terreno en concesión de arriendo por Manuel Midence y huatal de Doroteo Sánchez; sur, propiedad de Matilde Ortiz, Rodolfo Quiñonez, Tomás Larios y el solicitante; oriente, camino que de este pueblo conduce al valle El Guineo; y occidente, cerro de la Loma Alta.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Junio 17/52.—Gabriel Bellorín.—R. Arellano, Srio. y Síndico Municipal. 1735 3 3.

Nº 1800

Don Ciriaco Rivera, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal como de treinta manzanas de superficie, situado comarca Apante esta jurisdicción, lindante: oriente, Ramón Ríos; poniente, norte y sur, monte inculto de estos ejidos.

Quien se crea con derecho opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srio. 1756 3 2.

Nº 1799

Nicolás Rivera, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de treinta manzanas de extensión, situado en la comarca Apante de esta jurisdicción, lindante: oriente, terreno concedido a Ramón Ríos; poniente, norte y sur, monte inculto de estos ejidos.

Quien se crea con derecho, opóngase término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Telica a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srio. 1757 3 2.

Nº 1793

Cástulo Ramírez, Presidente Junta Directiva Comunidad Indígena preséntase Alcaldía solicitando arriendo un solar urbano este pueblo, compuesto un octavo extensión bajo estos linderos: oriente, solar Gerónimo Gutiérrez; occidente, calle del comercio; norte, Calle Atravesada; sur, solar Pablo Antonio Reyes, una casa habitación oficina mide diez varas longitud, seis varas latitud, tejas, embarrada, dos corredores tijeras.

El que se crea con derecho opóngase término treinta días legales.

Dado Alcaldía Municipal. San Lorenzo, veintinueve de junio de 1952.—Damián Miranda C.

1758 3 2

No 1811

Jacinto Moncada Estrada, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote de terreno ejidal como de cinco manzanas de extensión en la Comarca Piedras Grandes de esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: norte, con la finca Santa Elena, callejón en medio, de los herederos de don Tomás Silva Cuadra; sur, con propiedad San Sebastián de la sucesión de don Luis Felipe Sandoval; oriente, con terrenos de Evangelista Salablanca y hermanos; y poniente, con terrenos de Fernando Díaz.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—H. Reyes.—Asunción Aguilar, Srio.

Ea conforme.—Asunción Aguilar, Srio.

1770 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No 1821

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Rosa Valle Morras, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Isidro Valle Miranda, que fué de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Terrabona, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera—E. R. Zelaya R., Srio.

228 1

No. 1797

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Velásquez V., de veintinueve años de edad, casado, jornalero y residente en la hacienda «Cumaica», jurisdicción de la ciudad de Esquipulas de este Departamento; para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutado en la persona de Andrés Espinoza Chavarría, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y de aquel mismo domicilio; bajo apercibimientos de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—para lo Criminal—Vale.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srio.

323 1

No 1796

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Víctor Borge y Juan Núñez, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona del señor Cándido Zamora, de dieciocho años de

edad, soltero, agricultor, y del domicilio de la ciudad de La Libertad, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Juigalpa, a las once de la mañana del día dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Castriño Gámez.—H. Figueroa h., Srio.

324 1

No 1798

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Telémaco Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días concurre al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Sebastián Caballero Araúz, quien fue de las mismas generales del reo, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dos días de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio.

322 1

No 1817

Por segunda vez cítase y emplázase a Juan Ubal de Dávila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de El Congo, de este departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones en la persona de Vicente Martínez, de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos—defenderse—estuviese—calidades—criminal—valen—A. Galeano.—O. Guzmán O. Srio.

226 1

No 1818

Por segunda vez cítase y emplázase a los procesados Francisco Gonzalez, mayor de edad, casado, jornalero, Bersabé, Jacinto y Presentación Tinoco, mayores de edad, agricultor el primero, jornaleros los otros; todos solteros, y vecinos de San José; para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la presente causa que se les instruye por ser autores del delito de lesiones recíprocas, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviesen presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Corregidos—los procesados—mayores—contra—estuviesen—autoridades—Boaco—Valen—corregido—cuatro—Vale.—A. Galeano.—O. Guzmán O., Srio.

227 1